

ACTA ACUERDO MAYO 2016

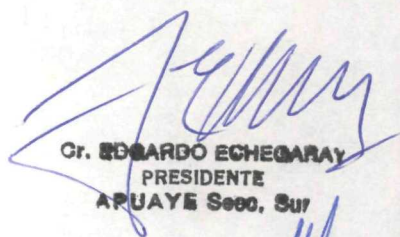
En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de mayo del año 2016, entre la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELÉCTRICA (APUAYE)**, representada por el CPN Edgardo Echegaray y el Dr. Manuel Rodrigo Almiron en carácter de Presidente y Secretario de la Comisión Directiva Seccional Sur de APUAYE respectivamente y el Ing. Guillermo Mckidd en carácter de delegado del personal profesional universitario que labora en la empresa por una parte, y **TRANSCOMAHUE S.A.** representada por su Presidente CPN Carlos Luis Romero, por la otra, en conjunto LAS PARTES; se reúnen para convenir los términos y condiciones del presente acta acuerdo.

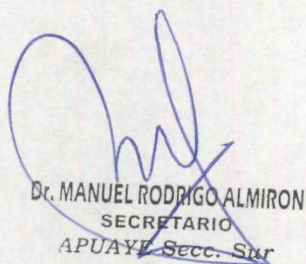
PRIMERO: LAS PARTES acuerdan un incremento salarial para las categorías I, II, III, IV y V del 30,50 %, (treinta coma cinco por ciento) aplicable sobre el sueldo básico mensual e incentivo personal referidos en el Art. 17 del CCT 982/08 "E", con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de abril de 2016, con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017 inclusive.

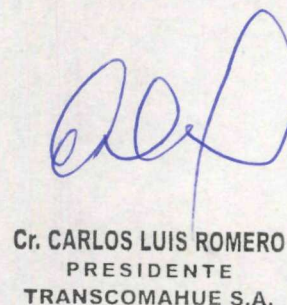
SEGUNDO: En el **ANEXO I** que se adjunta y forma parte de la presente acta acuerdo, se deja constancia de los Sueldos Básicos Mensuales vigentes a abril de 2016, y los resultados de los incrementos aplicados en mayo de 2016,

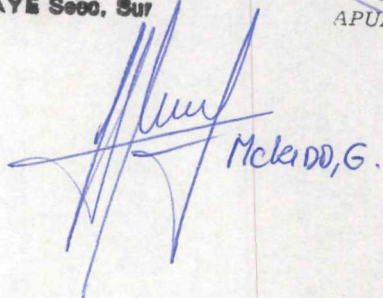
TERCERO: Cualquiera de las partes signatarias podrá pedir la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad, leído y ratificado por LAS PARTES el presente acuerdo en todos sus términos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Cr. EDUARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur


Cr. CARLOS LUIS ROMERO
PRESIDENTE
TRANSCOMAHUE S.A.


Mcleido, G.


ANEXO I del Acta Acuerdo firmada el 24/05/2016

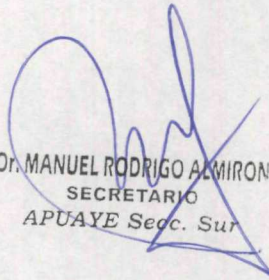
Sueldo Básico Mensual vigente a abril de 2016 para cada nivel:


Categoría	Sueldo Básico
I	\$ 7.030,31
II	\$ 8.775,01
III	\$ 11.621,77
IV	\$ 13.734,07
V	\$ 16.373,79

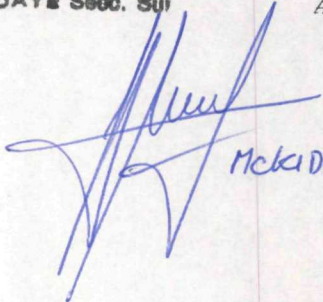
Sueldo Básico Mensual vigente a mayo de 2016 para cada nivel:

Categoría	Sueldo Básico
I	\$ 9,174,55
II	\$ 11,451,39
III	\$ 15,166,41
IV	\$ 17,922,96
V	\$ 21.367,80


 Cr. EDGARDO ECHEGARAY
 PRESIDENTE
 APUAYE Secc. Sur


 Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
 SECRETARIO
 APUAYE Secc. Sur


 Cr. CARLOS LUIS ROMERO
 PRESIDENTE
 TRANSCOMAHUE S.A.


 Mckidd, G.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 108.483/16.

APUAYE-TRANSCOMAHUE SA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2016, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que en cumplimiento del dictamen de fs. 17/18 procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo de fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros paritarios han sido designados conforme foja 2 de Expediente N° 108.549/16 agregado como foja 7 al principal. Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.